ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".*

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

"(...) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de polí ticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local (...)".

Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, se tienen dentro de las funciones de las Alcaldías Locales entre otras las siguientes:

"(...) b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia (...).

(...) d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local

(...)

l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.

m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.

n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza".

Que de conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "…*El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento,* ***y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".*

Que el Decreto 739 de 1998 adicionado por el Decreto 518 de 1999 y demás normas concordantes, que regulan los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo local y establece mecanismos y espacios permanentes para la participación de la ciudadanía en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos de la vida local, incrementó sustancialmente la carga laboral en las alcaldías locales.

Que de conformidad con el Decreto 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

Objetivo Central del Plan: Que el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 *" UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ "* adoptado mediante Acuerdo Local No. 001 de 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital. 2021 - 2024, *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI",* adoptado mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020, contempla en el Artículo 58 el Programa Movilidad segura, sostenible y accesible, a través del Subprograma 44 que pretende lo siguiente*: "Realizar acciones de intervención de la malla vial rural de la localidad, especialmente en las veredas priorizadas".*

Proyecto Asociado: Que la Alcaldía Local de Sumapaz, (FDL) cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. 1688 *"Movilidad segura, sostenible y accesible",* cuyo objeto de gasto de conformidad con el Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que deben estar acordes con los objetivos y metas descritos en la Ficha EBI.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Necesidad: Que la Localidad de Sumapaz es la única netamente rural, que tanto las vías de acceso que parten del casco urbano de Bogotá D.C., así como las vías de comunicación interveredales de Sumapaz, no son pavimentadas. Las vías carreteables están cubiertas con material de recebo y requieren mantenimiento permanente debido al régimen de lluvias que caracteriza la Localidad de Sumapaz

La malla vial enlaza los diferentes asentamientos rurales de la localidad y a estos con el centro urbano del Distrito Capital, igualmente los centros poblados que allí se han asentado se encuentran en promedio a una hora y 45 minutos entre sí, también es importante tener en cuenta que entre cada uno de estos se encuentran distantes en promedio de dos horas y media en su parte más cercana y otras hasta de siete horas en la parte más lejana.

Las características abrasivas de las vías, zonas de alta montaña, pendientes pronunciadas, hacen necesario mantener un mínimo de dos frentes de trabajo de manera permanente para la realización del mantenimiento y reparación de la malla vial, así como la atención de emergencias que se presentan por deslizamientos, rupturas de la banca y demás situaciones propias por las condiciones del clima y el suelo los cuales se incrementan en la época de invierno.

Por las razones anteriores y, frente a la evidente necesidad de mantener las vías en buen estado, el FDLS ha venido adquiriendo la siguiente maquinaria pesada que se encuentra dentro del inventario de los bienes del Fondo de Desarrollo Local así:

Nro.	AUTOMOTOR Y/O MAQUINA	MARCA	PLACA	MODELO	SERIE
1	BULLDOZER ORUGA	NEW HOLLAND	D-130	2006	N5AC01042
2	CARGADOR	FIAT ALLIS	N/R	FR12 HD	FR12HDT604
3	EXCAVADORA DE ORUGA	CASE	CX130B	2014	DAC130K5NES5D1930
4	MINICARGADOR	BOBCAT	S-570	2018	AZNB12243
5	MINICARGADOR	BOBCAT	S-570	2018	AZNB12250
6	MOTONIVELADORA	CASE	845	2007	N7AF03490
7	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670C	2004	DW670CX595089
8	MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	RG140.B	2019	NKAF07938
9	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	SG 310	2004	T0310SG942636
10	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	SG 310	2002	T0310SG907593
11	RETROEXCAVADORA	CASE	590SN	2014	JJGN59SRKEC712015
12	TRACTOCAMION	INTERNATIONAL EAGLE	OBI874	2011	3HSCNAPT5BN422268
13	VIBROCOMPACTADOR	AMMANN	ASC70	2008	2742033
14	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA 150 D	2011	73221008
15	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA 150 D	2011	73221007
16	VIBROCOMPACTADOR	AMMANN	ASC70	2008	2742034

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Local 2021-2024, la administración local evidencia la necesidad de contratar bajo la prestación de servicios a dieciseis (16) Operarios que realicen las labores propias para lo cual fue adquirida la maquinaria pesada, con el fin de asegurar y mejorar la movilidad ya que la economía de la región gira en torno al agro y la ganadería; así mismo, es deber de la administración asegurar y brindar una adecuada movilidad a la comunidad, por cuanto sus habitantes necesitan transportar sus productos para ser comercializados, así como el transporte para las actividades cotidianas como las rutas escolares, atenciones médicas y demás relacionadas con la salud, aunado a lo anterior la comunidad demanda de los bienes y servicios procedentes tanto del centro urbano del Distrito Capital como de los municipios circunvecinos que no se producen en la localidad.

Entendiendo que el desarrollo y el crecimiento de una sociedad gira en torno a la formación de sus integrantes y a la productividad de las comunidades que la componen, teniendo como principales motores los medios de comunicación, por lo cual resulta pertinente y, necesario invertir recursos en el mantenimiento y fortalecimiento de su sistema de interconexión vial.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Que la Secretaría Distrital de Gobierno no cuenta con personal de planta suficiente para asignar a la Alcaldía Local de Sumapaz, a fin de que dé cumplimiento a su misionalidad que por mandato le ha sido encomendada, el mismo resulta insuficiente para la ejecución y desarrollo de toda la carga laboral que allí se maneja y, en segundo lugar, no existe personal que pueda realizar las actividades de operarios de maquinaria pesada para el manejo y operación de los equipos que ha adquirido el Fondo de Desarrollo Rural, tanto para la labor de atención de emergencias como para el mantenimiento vial, en consecuencia, es conveniente contratar por prestación de servicios a 15 Operarios de Maquinaria Pesada, que apoyen las labores de mantenimiento de la malla vial y zonas públicas y la atención de emergencias viales que surjan en la localidad de Sumapaz. Por esta razón se solicita la expedición de **DIECISEIS (16)** CERTIFICACIONES DE EXISTENCIA DE NO PLANTA.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto*: "Prestar los servicios para operar y/o manejar la Maquinaria Pesada que le sea asignada, de propiedad o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz".*

2.2 ESPECIFICACIONES

No aplica.

.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde al de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) M/CTE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde al valor de suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) M/CTE**., de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 1688, que hace parte del Propósito No. 4. “Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible” del, Sub-Programa 44, atendiendo a la Línea de Inversión “Infraestructura”, establecida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS-.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se verificó el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como las disposiciones de orden Local.

4.1 Estudio Del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Local de Sumapaz, requiere la celebración de un contrato de

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de servicios de apoyo técnico, que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTAR SUS SERVICIOS COMO OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ QUE LE SEA ASIGNADA PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, ZONAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES QUE SURJAN EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	FDLS-CD-030-2020	2020	FDLS	2.500.000,00	$6.250.000,00
PRESTAR SUS SERVICIOS COMO OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ QUE LE SEA ASIGNADA PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, ZONAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES QUE SURJAN EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	FDLS-CD-031-2020	2020	FDLS	2.500.000,00	$6.250.000,00
PROMEDIO				**$2.500.000,00**	**$6.250.000,00**

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato De Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, "*las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

FORMACIÓN	Título de Bachiller en cualquier modalidad Certificado de operación de maquinaria pesada. Curso de alturas.
EXPERIENCIA	Más de tres (3) años de experiencia laboral certificada.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se establece la asignación de los riesgos tipificados y estimados para el presente proceso:

		Riesgo No 1	Riesgo No 2	Riesgo No 3	Riesgo No 4	Riesgo No 5
Riesgo	**Clase**	General	General	General	General	General
	Fuente	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
	Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
	Tipo	SOCIAL O POLITICO	OPERACIONAL	REGULATORIO	DE LA NATURALEZA	TECNOLOGICO
	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Cambios en las tarifas, cambios en los regí- menes especiales, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	no se puede cumplir con el objeto del contrato	retardo de procedimientos, labores y funciones en la ejecución del contrato	afecta las condiciones iniciales del contrato afectando el equilibrio económico del mismo	no se puede cumplir con el objeto del contrato	no cumplir con sus obligaciones contractuales
	Probabilidad	1	1	3	1	3
	Impacto	5	2	1	1	4
	Valoración del riesgo	6	3	4	2	7
	Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
	A quien se le puede asignar	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTI- DAD/CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL
	Tratamiento / Controles a ser implementados	movilización mediante vías alternas, se hace necesario adelantar cronogramas de ejecución	revisión por medio de gestión de calidad de los inadecuados procesos, procedimientos, parámetros que no permiten la correcta ejecución identificando falencias y realizando planes de mejora	cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de la normatividad	se suspende el contrato, procediendo a evaluar el contrato, reiniciando y liquidando el contrato dependiendo del resultado	evaluación de la eventualidad, búsqueda solución y aplicación de planes de contingencia

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

amiento	Impacto después del trata- miento	Probabilidad	1	1	2	1	2
		Impacto	1	1	1	1	2
		Valoración del riesgo	2	2	3	2	4
		Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
	¿Afecta la ejecución del con- trato?		SI	NO	SI	SI	SI
	Persona responsable por la implementación del trata- miento		ENTI- DAD/CONTRA- TISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTI- DAD/CONTRA- TISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		15/07/2022	15/07/2022	15/07/2022	15/07/2022	15/07/2022
	Fecha estimada en que se complete el tratamiento		31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022
	Monitoreo y re- visión	Como se realiza el monitoreo	Se realiza el monitoreo durante toda la ejecu- ción de las situaciones excepcionales y even- tualidades distritales y nacionales	Se realiza monitoreo tanto a los pro- cesos, procedimientos, parámetros establecidos equipos técnicos y hu- manos, por medio del área de calidad y de las áreas que atañen el inconve- niente de tal forma que se realicen el respectivo arreglo del equipo técnico como también planes de mejora	Actualización perma- nente de las nuevas dis- posiciones en cuanto a nueva normatividad	Procediendo a evaluar el con- trato, reiniciando el contrato de- pendiendo del resultado	Se realizará seguimiento a toda la plataforma tecnológica
		Periodicidad ¿Cuándo?	DIARIAMENTE	EVENTUAL	DURANTE LA EJE- CU- CION DEL CON- TRATO	EVENTUAL	diariamente

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Marque con una x el riesgo al cual pertenece el contratista prestador de servicios

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		***Clase de Riesgo***	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	***IV***	***X***

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI **_X_** NO __ requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá, D.C.- Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

1. _X_ Cumplimiento por el (10 %) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
2. _X_ Calidad del servicio por el (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es de **CINCO (05) MESES**

El contrato requiere acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

10.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) M/CTE.**

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.

b) Mensualidades vencidas y sucesivas de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00)** M/CTE.

c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

Los anteriores pagos previa presentación de los siguientes documentos.

En el caso de personas naturales:
a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar “Formato de Control de Retiro”, debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que se puedan presentar y que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el

estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
9. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. Presentar al supervisor del contrato el Informe Mensual de Actividades de cada período causado, con los soportes señalados en la cláusula “Forma de pago”, acompañado de las evidencias que den cuenta de la ejecución del mismo.
12. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier otro acto de Autoridad Nacional o Distrital vigente que tenga relación directa con el objeto del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Ley 789 de 2002 Modificado por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
13. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL FONDO por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Operar, responder y velar por el mantenimiento y adecuada utilización del vehículo de propiedad del Fondo de Desarrollo Local.

2. Apoyar las labores de obra identificadas por la administración local e indicada por el apoyo a la supervisión.

3. Apoyar las emergencias que surjan en la localidad y las cuales necesiten de la intervención de la maquinaria.

4. Hacer uso adecuado de la maquinaria y no exponerla a situaciones de inseguridad y peligro.

5. Respetar en forma estricta las normas de tránsito. Responder por el pago de las multas o sanciones que coloquen las autoridades de tránsito y que le sean imputables.

6. Velar por el buen estado mecánico y estético de la maquina asignada, responder y mantener en perfecto estado el equipo de herramientas, señales y repuesto de la misma.

7. Acordar con el Área de Gestión de Desarrollo Local, la realización del mantenimiento preventivo de la máquina.

8. No disponer de la maquinaria pesada del FDLS para realizar actividades que no se le hayan autorizado por parte del Alcalde Local y/o del Apoyo a la supervisión.

9. Hacer uso adecuado y permanente de las prendas y elementos de protección entregadas para el desarrollo de sus actividades.

10. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor o apoyo a la supervisión.

10.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes.

4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/(la) Alcalde(sa) Local.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/(la) Alcalde(sa) Local, podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

En todo caso el/(la) Alcalde(sa) Local, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior apoyo a la supervisión.

En ningún caso el apoyo a la supervisión del contrato podrá delegar esta obligación en un tercero.

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Gema Ortega Trujillo- Profesional Especializado de apoyo al Despacho
Revisó: Leidy Milena Bareño- Profesional de Apoyo al Despacho
Aprobó: Sebastián Saldarriaga Rivera – Ordenador del Gasto